Part from the Part of the Part

December 10 to a Commission of the Land

ETPMENTERAMINO (30% in flay (sec. 176407), each and finite fit followed the date in approlession du tipe plants de desgraphies quedatelles authors a degrey secondageles de Cademanuestionded Teaming the Sechemony edificación que proveniers la facilitation

CONSTINCTION OF THE Law of the Constitution of the Constitution of the Constitution of the Administration of t

CANSHDERANDOS (Joseph Consequence) i reprincional consequences per combined del com

CONSTRUCTION of the cost of the cost of the first of the cost of t

CARNELLING CALENDO (par of fig. 1) in the first content of the Armonia of the Armonia of the second of the first second of the



En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 33/2023

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Art. 52 Literal C, dice que la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de Ordenamiento del Territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentará la Sindicatura.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 109 dispone que: El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana en su artículo 199.-establece que, El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 201, la Constitución Dominicana dispone que: El gobierno Locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios en su art. 52 (c) dispone que es facultad de los Concejos de Regidores: La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentara la Alcaldía.



COPESIDE MANDO Che el l'erand conseinzioni danonimano en su sonienca 286 ch ancipiero de denonce del me. Si dere e de la Liga Donta, sedannide en su Pigg 14 (1) de senor de la exbacació producione mente, estr primiral indica que el arrento 12 de la Liga adur. Elbert, del Distriba Samonni y his diminishme...... (qua de la incluria del sapra malicado arrigato querta carramente, considerádo...... que en ana ficultur del Concept de Regidores la aprobación de una de medo, y un de la decadas.

VISTACLA Companionation de écha vendiano (21) de Abril del Des Mil Vendines (1023) dingión al Correjo de Regidenes por el Media CARLOS (A AMAN, en la que sobicina la Aprobación del Diso de Socio, Para la CONSTRUCCION DE 1058 (2) LOCALES CONTRACION DE SE DOS ALES EN PRIMERS E

VIVIANCE entropy of presentate particles at concept, i.i. 1844. And K.O. on an estimated of conversations do the formation of Flanges or an entropy. Concein the concernation of Flanges or an entropy of the concein decided of Flanges or an entropy of the concein decided of the concernation of the concentration. PROPER OF TRANSPORTED OF THE CONCENTRATION OF THE ACT OF THE CONCENTRATION OF THE CONCENTRATION

VENTA: La Constitución de la Republica.

Visit At Le Deposicion de la Ley 175-17, souse di Distrite Nacional vice. Manicipies

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que erea la Previncia Santo-Danviego y sul División Territorial

PESTA: La Disposición de la Leg d'Estadore (Inhanización, Opiato Poblico y Construcciones

VINTALLA Limposición de la Ley od-190, soive frieds), aminenta y licevitada frantanica

YISTA: La Dispositoro de la Lug No. 42-32, del 25 de febrero del 966 1965, sebre Planegoriero a Labora



CONSIDERANDO: Que el Tribunal Constitucional Dominicano en su sentencia 296/16 interpreto el alcance del art. 52 Letra c de la Ley 176/07, señalando en su Pag. 19 (f). Al tenor de lo esbozado precedentemente, este tribunal indica que el artículo 52 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios,...... (g). De la lectura del supra indicado artículo queda claramente establecido...... que es una facultad del Concejo de Regidores la aprobación de uso de suelo, y no de la Alcaldía.

VISTA: La Comunicación de fecha veintiuno (21) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2023), dirigida al Concejo de Regidores, por el Alcalde CARLOS GUZMÁN, en la que solicita la Aprobación del Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES EN PRIMER NIVEL, PROPIEDAD DE SR. JOSÉ ANÍBAL PERALTA.

VISTO: El informe presentado por el Concejal, LUIS CASTRO, en su calidad de presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, después de haber estudiado la solicitud, enviada al Concejo de que se apruebe el Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE UNA NAVE INDUSTRIAL, PROPIEDAD DE SR. JULIO CESAR PÉREZ GARCÍA, Ubicado en la calle Sánchez, Esq. Paraíso, Villa Mella, del municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-444-2022, Parcela No. 23, con las Coordenadas, 18.55259,-69.91269, con una superficie en metros cuadrados de 657.62 MT2.

VISTA: La Constitución de la República.

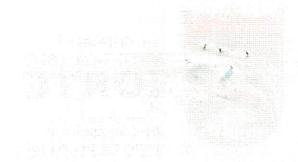
VISTA: La Disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Disposición de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

VISTA: La Disposición de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

VISTA: La Disposición de la Ley No. 62-32, del 25 de febrero del año 1963, sobre Planeamiento Urbano.



VISTO: El informa dal Dinasto, de la Taracción de Planeses lamo Urigno del Ayustanticales.

El honocabic Concept Mestepulari actuando en Virtud de las Pocultades que la configre la Ley No. 1"6-07. del Districo Nacional y les Marcipies:

avet east

FRITARIJAN, APROPARK como en cieco APRICISALA, el Esa de Sucto, PARK EL CENSISTANCIO (2000), PARK EL CONSIDERAN DE SUL EL CONSIDERAN DE SUNTE EL CONSIDERAN DE SUL EL CONSIDERAN DE SUNTE EL CONSIDERAN DE CONSIDERA

SEGIOMO: CIVILIVICAE como en ciacio COMLINICA, la presente Respintancia; Alcabie Lie, Carine Cinymain, pera sea mandres y fines correspondientes.

TURCEROS ENVIAR como en escrio ENVIA, a la Osciocida de Compasiones esta poblesea Avendamiento sente Deminoro Venta, a los frees de que la presente Resolución sen pobleseá portodos los medios posibles.

30.4DA Liu iz Sula de Stesezas Er. José ferencisca Ceña Gémera del Manicolo Santo Domingo Norfe Provincia Santo Domango, República Dominismo a los sasce (11) días del mes de Mayo del arto Dos Mill Vennures (2023).

> Lycoln, Desidenta Aut. Makaz kere. Presidente del Corseps de Regidens

and and Children (1) was funded it also deals grant to be assessed



VISTO: El informe del Director de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento.

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE UNA NAVE INDUSTRIAL, PROPIEDAD DE SR. JULIO CESAR PÉREZ GARCÍA, Ubicado en la calle Sánchez, Esq. Paraíso, Villa Mella, del municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-444-2022, Parcela No. 23, con las Coordenadas, 18.55259,-69.91269, con una superficie en metros cuadrados de 657.62 MT2.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde Lic. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez Presidente del Concejo de Regidores Licda. Yeny Gonzalez Sánchez Secretaria del Concejo de Regidores